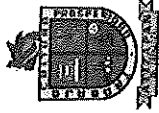


EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----



2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----

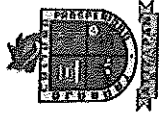
3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN
DEL DÍA. -----

4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y
APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON
MOTIVO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2017, DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE
LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 Y
DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CABILDO, DE
FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018. -----

5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE
PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE
CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS
SIGUIENTES ASUNTOS: -----

5.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México,
envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio,
análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C.
Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se
modifique el artículo 25 fracción XX, del Bando Municipal de
Atizapán de Zaragoza. **(Expediente
SHA/132/CABILDO/2017).** -----

5.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México
envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio,



análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se adicione al Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, incluir los horarios y lugares autorizados por la Dirección de Servicios al Auto transporte, para realizar maniobras de carga y descarga, de conformidad al Programa Municipal de Factibilidad de usos y horarios de la vía pública para el transporte de carga. **(Expediente SHA/133/CABILDO/2017).**

5.3.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. **(Expediente SHA/134/CABILDO/2017).**

5.4.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se incorporen al Patrimonio Público de este Municipio, las áreas de donación que como obligación tiene el Fraccionamiento Residencial Campestre Condado de Sayavedra en sus siete secciones, derivadas de las autorizaciones correspondientes emitidas por la Dirección General de Control Urbano del Estado de México y de sus Municipios. **(Expediente SHA/135/CABILDO/2017).**

6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:



6.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos del FORTAMUN 2017. (**Expediente SHA/126/CABILDO/2017**).-----

6.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se revise el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y Cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado. (**Expediente SHA/124/CABILDO/2017**).-----

6.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción. (**Expediente SHA/123/CABILDO/2017**).-----

6.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados. (**Expediente SHA/127/CABILDO/2017**).-----

6.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción. (**Expediente SHA/129/CABILDO/2017**).-----



7.- ASUNTOS GENERALES.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL.

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, informando que se encontraban presentes los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y trece Regidores: Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor; certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:



Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad el orden del día. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los miembros del Cabildo quién deseaba registrarse a efecto de hacer uso de la palabra en el apartado de Asuntos Generales; solicitando quedar registrados el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal. -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 Y DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018. -----



CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 20 de octubre del año 2017; tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. -----

Toda vez que no hubo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de la misma; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús ~~Navarro~~ Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Efra Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se dispensa la lectura y se aprueba por unanimidad de votos a favor el Acta levantada con motivo de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 20 de octubre del año 2017. -----

Asimismo, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



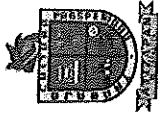
Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017).
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

2016 – 2018, de fecha 31 de octubre del año 2017; tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. ---

Toda vez que no hubo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de la misma; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Eivira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se dispensa la lectura y se aprueba por unanimidad de votos a favor el Acta levantada con motivo de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 31 de octubre del año 2017. ---

Igualmente, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 13 de noviembre del año 2017; tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. ---

Toda vez que no hubo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, ---



sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de la misma; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se dispensa la lectura y se aprueba por unanimidad de votos a favor el Acta levantada con motivo de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 13 de noviembre del año 2017.

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRAMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza,



relativo a los siguientes asuntos: -----

5.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se modifique el artículo 25 fracción XX, del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/132/CABILDO/2017). -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Jefe del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Sanittán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos, tomándose el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017).
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se modifique el artículo 25 fracción XX, del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/132/CABILDO/2017). -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se adicione al Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, incluir los horarios y lugares autorizados por la Dirección de Servicios al Autotransporte, para realizar maniobras de carga y descarga, de conformidad al Programa Municipal de Factibilidad de usos y horarios de la vía pública para el transporte de carga. (Expediente SHA/133/CABILDO/2017). -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C. C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz,



Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos, tomándose el siguiente: --

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se adicione al Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, incluir los horarios y lugares autorizados por la Dirección de Servicios al Autotransporte, para realizar maniobras de carga y descarga, de conformidad al Programa Municipal de Factibilidad de usos y horarios de la vía pública para el transporte de carga. (Expediente SHA/133/CABILDO/2017). -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.3.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. (Expediente SHA/134/CABILDO/2017). -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----



No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Guadalupe Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos, tomándose el siguiente: --

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se autorice un Dictamen de Recondición y Actualización Programática Presupuestal. (Expediente SHA/134/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.4.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se incorporen al Patrimonio Público de



este Municipio, las áreas de donación que como obligación tiene el Fraccionamiento Residencial Campestre Condado de Sayavedra en sus siete secciones, derivadas de las autorizaciones correspondientes emitidas por la Dirección General de Control Urbano del Estado de México y de sus Municipios. (Expediente SHA/135/CABILDO/2017). -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cejón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Eila Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos, tomándose el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se incorporen al Patrimonio Público de este Municipio, las áreas de donación que como obligación tiene el Fraccionamiento Residencial Campestre Condado de Sayavedra en sus siete



secciones, derivadas de las autorizaciones correspondientes emitidas por la Dirección General de Control Urbano del Estado de México y de sus Municipios. (Expediente SHA/135/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SEXTO.- En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que este punto correspondía a la presentación de dictámenes de las Comisiones Edilicias, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 73 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, procediendo a dar lectura del siguiente punto:

6.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos del FORTAMUN 2017. (Expediente SHA/126/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al



C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenas noches, con su permiso Presidenta Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación y público en general, con la representación de la Comisión de Hacienda, me permito presentar los siguientes dictámenes, mismos que previamente se enviaron en copia al presente cuerpo colegiado. En referencia al Expediente: **SHA/126/CABILDO/2017**, Los puntos de acuerdo son: Primero.- se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos del FORTAMUN 2017; Segundo.- se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base al ramo general 33, específicamente en su vertiente del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios; Tercero, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique al peticionario y demás áreas involucradas del contenido del presente acuerdo; Cuarto.- desde que se presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda, Es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/126/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos de FORTAMUN 2017, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

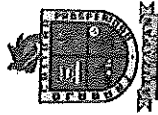
ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edificia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocai
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edificia de Hacienda, ~~legítimamente~~ conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos de FORTAMUN 2017, con número de expediente SHA/126/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edificia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 30 de octubre del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión



considero procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 24 de octubre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./126/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5., de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de octubre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos de FORTAMUN 2017.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/126/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 24 de octubre del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 30 de octubre del año 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2052/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2053/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2054/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio



SM/CJ/2055/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- En fecha 30 de octubre del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se autorice la Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos de FORTAMUN 2017.

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- En fecha 05 de octubre de 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, envió oficio con número **TM/STE/5255/2017**, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Haciendo saber que en relación a la ejecución de los recursos federales asignados al Municipio por concepto del **Ramo General 33**, específicamente en su rubro del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2017**, que de acuerdo a los montos publicados en la sección tercera de la Gaceta del Estado de México, de fecha **30 de enero de 2017**, asciende a la cantidad de **\$304,822,591.96** (Trescientos cuatro millones ochocientos veintidós mil quinientos noventa y un pesos 96/100 M.N.).

Al respecto le solicito se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, el punto de acuerdo correspondiente a la reconducción presupuestal para el ejercicio de los recursos del **FORTAMUN 2017**, toda vez que en el Presupuesto de Egresos Municipal 2017, se contemplan los siguientes proyectos:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



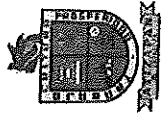
Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	7,921,929.16
EDIFICACIONES	OBRAS PÚBLICAS	332,257.78
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS PÚBLICOS	15,241,129.60
SUBSIDIO SAPASA	TESORERÍA	281,327,275.46
TOTAL		304,822,591.00

Y deberán distribuirse conforme a los proyectos, dependencias ejecutoras y montos que a continuación se señalan:

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	7,921,929.16
EDIFICACIONES	OBRAS PÚBLICAS	332,257.78
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS PÚBLICOS	6,986,942.65
SUBSIDIO SAPASA	TESORERÍA	289,581,462.37
TOTAL		304,822,591.96

Por lo anterior y en apego a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el fondo de Aportaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), así como a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto Número 33, de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobado por la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se reforma la tabla de porcentajes máximas de retención con cargo a los recursos del FORTAMUN, por adeudos históricos



con la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, y la **Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)**, para quedar en una retención de 95% del total de los recursos del **FORTAMUN**, asignados durante el ejercicio fiscal 2017, porcentaje que se refleja en un incremento en el Subsidio al **Órgano Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA)**.

c).- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, con base en los lineamientos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal; emitido por la Secretaría de Desarrollo Social; calcula la distribución de estos Fondos y procede cada año a publicar en la Gaceta de Gobierno, los montos asignados por municipio, así como la fórmula, metodología y su calendarización, la cual es publicada a más tardar el 31 de enero del Ejercicio Fiscal correspondiente.

d).- De acuerdo a la Gaceta de Gobierno del 30 de enero de 2017, en la que se dan a conocer por acuerdo la fórmula, metodología y calendario de enteros para la distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2017, descrita a continuación:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2017 (Pesos)
ACAMBAY	37,901,164.14
ACOLMAN	84,961,869.61
ACULCO	27,887,387.64
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	9,242,911.69
ALMOLOYA DE JUÁREZ	91,864,811.54
ALMOLOYA DEL RÍO	6,772,909.04

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

AMANALCO	14,227,713.02
AMATEPEC	16,384,143.55
AMECAMECA	30,125,944.20
APAXCO	17,122,655.67
ATENCO	34,992,533.82
ATIZAPÁN	6,407,697.06
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	304,822,591.96
ATLACOMULCO	58,308,238.96
ATLAUTLA	17,211,003.38
AXAPUSCO	15,901,964.19
AYAPANGO	5,514,887.54
CALIMAYA	29,262,376.53
CAPULHUAC	21,216,513.98
COACALCO DE BERRIOZABAL	173,002,221.13
COATEPEC HARINAS	22,506,265.99
COCOTILÁN	7,554,350.69
COYOTEPEC	24,283,174.70
CUAUTILÁN	87,140,075.00
CUAUTILÁN IZCALLI	318,347,251.37
CHALCO	192,952,625.43
CHAPA DE MOTA	17,141,820.68
CHAPULTEPEC	6,020,087.07
CHIAUTLA	16,295,173.68
CHICOLOAPAN	108,912,185.02
CHICONCUAC	14,197,226.84
CHIMALHUACÁN	382,292,327.58
DONATO GUERRA	20,814,594.15
ECATEPEC DE MORELOS	1,030,374,988.54
ECAZINGO	5,829,081.83
EL ORO	21,431,161.54
HUEHUETOCA	62,231,001.37



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

HUEYOXTLA	24,802,061.91
HUIXQUILUCAN	150,668,295.37
ISIDRO FABELA	6,413,296.56
IXTAPALUCA	290,776,551.68
IXTAPAN DE LA SAL	20,868,100.50
IXTAPAN DEL ORO	4,124,344.48
IXTLAHUACA	88,025,419.51
JALTENCO	16,380,410.55
JILOTEPEC	52,109,589.99
JILOTZINGO	11,180,339.47
JIQUIPILCO	42,946,804.33
JOCOTILÁN	38,079,103.88
JOQUICINGO	7,988,623.19
JUCHITEPEC	14,619,056.01
LA PAZ	157,933,960.60
LERMA	83,867,478.01
LUVIANOS	17,284,419.07
MALINALCO	15,942,405.04
MELCHOR OCAMPO	31,257,645.88
METEPEC	133,244,500.01
MEXICALTZINGO	7,286,818.91
MORELOS	17,685,716.73
NAUCALPAN DE JUÁREZ	518,749,708.44
NEXTLALPAN	19,717,091.71
NEZAHUALCÓYOTL	690,956,800.25
NICOLÁS ROMERO	228,087,635.47
NOPALTEPEC	5,534,174.71
OCOYOACAC	38,458,026.20
OCUILAN	19,786,774.41
OTZOLOAPAN	3,026,219.88
OTZOLOTEPEC	48,619,855.76



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

OTUMBA	21,298,017.84
OZUMBA	16,927,295.26
PAPALOTLA	2,580,126.20
POLOTLILÁN	8,089,414.23
RAYÓN	7,931,383.84
SAN ANTONIO LA ISLA	13,782,241.5
SAN FELIPE DEL PROGRESO	75,528,574.85
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	56,831,836.87
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	15,461,470.01
SAN MATEO ATENCO	45,156,252.54
SAN SIMÓN DE GUERRERO	3,902,230.89
SANTO TOMÁS	5,668,562.76
SOYANIQUELPAN DE JUÁREZ	7,340,325.27
SULTEPEC	16,057,505.92
TECÁMAC	226,828,991.80
TEJUPILCO	44,221,757.84
TEMAMATLA	6,972,002.45
TEMASCALAPA	22,389,207.78
TEMASCALCINGO	39,006,550.75
TEMASCALTEPEC	20,450,626.50
TEMOAYA	56,001,244.04
TENANCINGO	56,583,592.28
TENANGO DEL AIRE	6,581,281.63
TENANGO DEL VALLE	48,507,243.55
TEOLOYUCÁN	39,268,064.86
TEOTIHUACAN	32,981,068.18
TEPETLAOXTOC	17,385,832.28
TEPETLIXPA	11,402,453.06
TEPOTZOTLÁN	55,098,479.85
TEQUIXQUIAC	21,095,813.60
TEXCALTILÁN	10,819,482.66



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

TEXCALYACAC	3,179,895.10
TEXCOCO	146,303,172.29
TEZOYUCA	21,899,653.25
TIANGUISTENCO	43,976,001.90
TIMILPAN	9,575,770.99
TLALMANALCO	28,700,559.80
TLALNEPANTLA DE BAZ	413,258,819.29
TLATLAYA	20,529,641.70
TOLUCA	509,903,739.24
TONANITLA	6,356,057.21
TONATICO	7,527,597.51
TULTEPEC	81,856,634.54
TULTILÁN	302,994,043.40
VALLE DE BRAVO	38,324,859.81
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	222,514,886.41
VILLA DE ALLENDE	29,682,961.36
VILLA DEL CARBÓN	27,923,473.32
VILLA GUERRERO	37,324,444.41
VILLA VICTORIA	58,713,269.68
XALATLACO	16,714,514.18
XONACATLÁN	28,825,615.35
ZACAZONAPAN	2,520,398.17
ZACUALPAN	9,407,785.93
ZINACANTEPEC	104,374,099.54
ZUMPAHUACÁN	10,181,761.57
ZUMPANGO	99,327,081.52
TOTAL	9,441,919,247.00

e).- De conformidad con los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.



Sección III Entrega de los Recursos, el artículo Quinto señala entre otras cosas que:

"... La ministración de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales se realizará por conducto de la DGPYP "A", conforme al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal ... de los recursos correspondientes al ramo 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios..."

f).- Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio del Programa de Fortalecimiento del Municipio, así también al cumplimiento de la asignación presupuestal, reflejada en el incremento al subsidio del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA), resultante del adeudo pendiente con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), igualmente cabe mencionar que la retención será ejecutada con un 95% del total de los recursos del FORTAMUN por lo anterior y toda vez que se ha realizado el análisis de cada uno de los documentos que integran el expediente, así como los elementos necesarios que exigen los Lineamientos Jurídicos Vigentes en el Estado de México y Municipios, esta Comisión determina procedente que se autorice la Reconducción Presupuestal para el ejercicio de recursos del FORTAMUN 2017.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como



base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:



Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.- Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como



Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIII. De Hacienda

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Acuerdo por el que se determina aprobar la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, toda vez que en el Presupuesto de Egresos Municipal 2017, se contemplan los siguientes proyectos:

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	7,921,929.16
EDIFICACIONES	OBRAS PÚBLICAS	332,257.78
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS PÚBLICOS	15,241,129.60



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

SUBSIDIO SAPASA	TESORERÍA	281,327,275.46
TOTAL		304,822,592.00

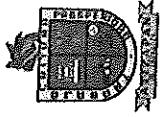
Y deberán distribuirse conforme a los proyectos, dependencias ejecutoras y montos que a continuación se señalan:

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	7,921,929.16
EDIFICACIONES	OBRAS PÚBLICAS	332,257.78
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS PÚBLICOS	6,986,942.65
SUBSIDIO SAPASA	TESORERÍA	289,581,462.37
TOTAL		304,822,591.96

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base al Ramo General 33, específicamente en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2017.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique al peticionario y demás áreas involucradas del contenido del presente acuerdo.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.



QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la
Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo,
Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún
comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.-----

Comentando al respecto el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, lo
Siguiente: Yo quisiera hacer un comentario, yo estoy de acuerdo en que el
dictamen que nos envía la Comisión de Hacienda, sin embargo yo creo que es
importante que en estos temas nos hagan llegar la información correspondiente yo
estoy viendo por ejemplo en el dictamen que así esta manifestado un recurso
destinado para S.A.P.A.S.A., por la cantidad de dos cientos ochenta y nueve
millones de pesos, entonces cual es el bueno porque aquí yo tengo dos hojas que
dice 289 y 281 o sea de entrada tengo una situación y segundo porque no nos
hacen llegar un documento proporcionando la información de cómo está la
situación de S.A.P.A.S.A, porque si bien en cierto que estamos otorgando un
subsidió igual lo hicimos el año anterior, cuales son las condiciones que se aplican
en S.A.P.A.S.A., cual es el estado de cuenta porque asignarle recursos Federales
del FORTAMUN esta cantidad cualquiera que sea 281 o 289 pero informenos cuál
es el estado actual de S.A.P.A.S.A., de ese adeudo que se tiene porque esto es
para el adeudo pero no nos informan cual es el pendiente, como está el tema, está
bien yo no me opongo a que se le dé el recurso a S.A.P.A.S.A., pero díganos que
está pasando, cual es el saldo de S.A.P.A.S.A., porque entonces esto se vuelven un
barril sin fondo, cuando vamos a quedar al pendiente, o sea la información no nos
las dan ese es el problema, esa es la situación, yo lo pongo en consideración a
todos los regidores porque son temas que todos tenemos que estar pendientes de
ello, no nos informan entonces yo si pido que nos tengan esos informes para
tenemos enterados.-----

Al respecto la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional,
Comento: Yo le propongo que la semana que entra con las mismas reuniones que
les estaba yo proponiendo convoquemos a la Directora y de alguna manera



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

entregarle la información. -----

Con respecto el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, Agregó: Perdón, solo quiero comentarle regidor que esto está por Decreto. -----

Continuando con el uso de la Palabra el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, Agregó: Si es por decreto entonces no tiene que pasar por aprobación, perdónme pero entonces es una situación diferente, o sea está asentado en el Presupuesto Federal, esta etiquetado pero pasa por la aprobación del cabildo. -----

No habiendo más comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Ceron, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Sacedo Resendiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- Acuerdo por el que se determina aprobar la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, toda vez que en el Presupuesto de Egresos Municipal 2017, se contemplan los siguientes proyectos: -----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo. (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	7,921,929.16
EDIFICACIONES	OBRAS PÚBLICAS	332,257.78
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS PÚBLICOS	15,241,129.60
SUBSIDIO SAPASA	TESORERÍA	281,327,275.46
TOTAL		304,822,592.00

Y deberán distribuirse conforme a los proyectos, dependencias ejecutoras y montos que a continuación se señalan:

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	7,921,929.16
EDIFICACIONES	OBRAS PÚBLICAS	332,257.78
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS PÚBLICOS	6,986,942.65
SUBSIDIO SAPASA	TESORERÍA	289,581,462.37
TOTAL		304,822,591.96

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base al Ramo General 33, específicamente en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2017.



TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique al peticionario y demás áreas involucradas del contenido del presente acuerdo. ---

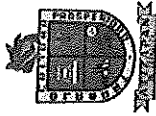
CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. ---

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. ---

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ---

6.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se revise el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y Cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado. (Expediente SHA/124/CABILDO/2017). ---

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. ---



En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Muchas Gracias con permiso de los presentes me voy a referir al **EXPEDIENTE: SHA/124/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo son: Primero.- se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, para que se revise el proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y Cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales; Segundo.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que remita a la Dirección Jurídica Consultiva tanto en original y/o copia certificada del Convenio para que sea integrado en el expediente respectivo y realice las observaciones correspondientes; Tercero.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique al Tesorero Municipal, para que se realicen todas las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo; Cuarto.- descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. Es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/124/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se revise el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 , 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63



fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legítimamente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se revise el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado, turnado por el punto 6.3. de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre del año 2017, con número de expediente SHA/124/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 30 de



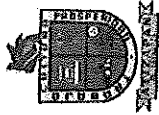
octubre del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud multificada, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 24 octubre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./124/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.3., de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de octubre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se revise el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado.

II. Con fecha 04 de octubre del año 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, remitió un oficio con número TM/SI/EF/5215/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicita enviar a la Comisión Competente para su estudio, análisis y dictaminación el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado.

III. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número



SHA/124/CABILDO/2017, se procedió llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

iv. Con fecha 24 de octubre del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Quinta Ordinaria de trabajo para el día 30 de octubre del 2017, en punto de las 13:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2052/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2053/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2054/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2055/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V. Con fecha 30 de octubre del 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado.

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- En fecha 25 de octubre del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda remitió un oficio con número SM/CJ/2445/2017 al Mtro. Agustín Torres Delgado, Director Jurídico Consultivo a efecto de colaborar en la revisión del Proyecto de



Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de Multas Impuestas por Autoridades Federales Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado.

c).- En fecha 30 de octubre del año 2017 el Mtro. Agustín Torres Delgado Director Jurídico Consultivo remitió un oficio con número DJD/3156/2017 al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda en atención al oficio SM/CJ/2445/2017, al respecto comenta lo siguiente:

" ... con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción VI, y 35 del Bando Municipal vigente; 19 fracción I inciso f), 34 y 35 fracción X del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, le informo a Usted, que una vez revisado dicho proyecto de convenio se desprende que el mismo se encuentra debidamente ajustado conforme a derecho, cumpliendo con la normatividad aplicable..."

d).- Después del estudio y análisis correspondiente al expediente SHA/124/CABILDO/2017 se determina aprobar la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, ello con la finalidad de auxiliar a las Autoridades Federales no Fiscales a recaudar los recursos económicos a infractores domiciliados dentro del municipio de Atizapán de Zaragoza, y toda vez de que la Dirección Jurídica Consultiva mediante el oficio DJC/3156/2017 señala que no existe ningún inconveniente para la firma del Convenio, esta Comisión dictamina procedente realizar el convenio con el Gobierno Estatal, lo anterior derivado de la falta de claridad del turno a Comisión que manifiesta se autorice sólo la Revisión.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como



base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.



Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

Código Financiero del Estado de México,

Artículo 16. Son autoridades fiscales, el Gobernador, los ayuntamientos, los presidentes, síndicos y tesoreros municipales, así como los servidores públicos de las dependencias o unidades administrativas, y de los organismos públicos



descentralizados, que en términos de las disposiciones legales y reglamentarias tengan atribuciones de esta naturaleza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se revise el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado en los términos señalados en la letra d) de las Consideraciones de Hecho. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que remita a la Dirección Jurídica Consultiva tanto en original y/o copia certificada del Convenio para que sea integrado en el expediente respectivo y realice las observaciones correspondientes. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique al Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se realice todas las acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -----



Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se revise el Proyecto de Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado en los términos señalados en la letra d) de las Consideraciones de Hecho. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que remita a la Dirección Jurídica Consultiva tanto en original y/o copia certificada del Convenio para que sea integrado en el expediente respectivo y realice las observaciones correspondientes. -----



TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique al Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se realice todas las acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. -

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -

6.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción. (Expediente SHA/123/CABILDO/2017). -

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -



En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Muchas gracias de nueva cuenta con permiso de los presente en referencia al **EXPEDIENTE: SHA/123/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo son: Primero.- se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción; Segundo.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción para su registro y seguimiento; Tercero.- instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento; Cuarto.- se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. Es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/123/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **112, 113, 122, 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III** y **XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57** párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES



PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 30 de octubre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo. Cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.



CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 24 de octubre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./123/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2., de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de octubre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/123/CABILDO/2017, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 24 de octubre del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 30 de octubre del 2017, en punto de las 13:00 horas; a los CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2052/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2053/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2054/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilera, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2055/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.



IV.- Con fecha 30 de octubre del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 22 de septiembre del año 2017 el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción, remitió un oficio con número DSP/2017/0020/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde menciona lo siguiente:

" Hago propicio el siguiente oficio para hacerle llegar un cordial saludo, asimismo le envío el Formato de Dictamen de Reconducción para que sea presentado y aprobado en la próxima sesión de Cabildo, y así poder continuar con los trabajos que se requieren en esta Dirección a mi cargo..."

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática que se incorpora en imagen al presente:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

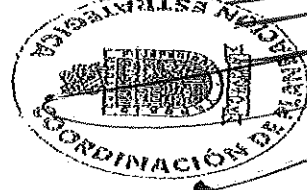
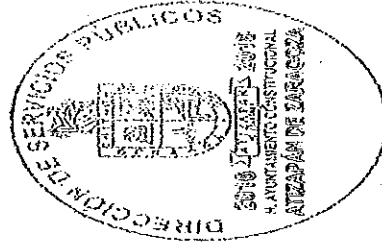
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



ENTE PÚBLICO: 000 Atzacán de Zaragoza		DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)		IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.
CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	SE REALIZA LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA	
HD-128-202026010300-6.23-3822	Contratación para servicios de administración y mantenimiento de parques	Se realiza la cancelación de recursos por la cantidad de \$322,000.00 (Trescientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.c.) de la partida 3822 (Espectáculos Cívicos y Culturales), por lo que se dejó de adquirir visitantes. Esta acción no afecta la celebración de días de fiestas.		5.23 Recursos Provenientes de Subvenciones Federales
430-128-2020261010300-6.23-5871	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de parques		Se realiza \$322,000.00 (Trescientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.c.) a la partida 5871 (Planificación, Maquila, Herramientas / Equipo), recursos que se destinaron a la adquisición de equipo para todo y cambio de ítems sobre eventos, con la finalidad de mejorar los servicios que presta el área de parques y jardines. NO se afectó los metas programáticas.	5.23 Recursos Provenientes de Subvenciones Federales

C. RICARDO EMEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

M. EN D. L. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA





d).- Después del estudio y análisis del expediente SHA/123/CABILDO/2017, esta Comisión determinó aprobar la solicitud antes mencionada toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

**CONSIDERACIONES DE DERECHO
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.



En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:



V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere el artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planeamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea



autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el C. ~~Ricardo~~ **Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción, como se muestran en las siguientes imágenes:**



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

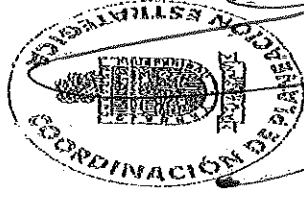
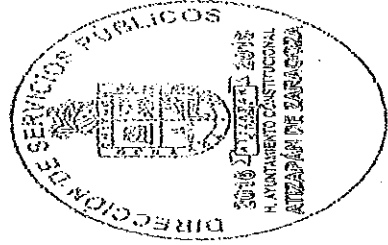
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



ENTE PÚBLICO: 400 -Atzacán de Zaragoza			
CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O DE LA CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO RECURSOS, REFERENCIA PROGRAMÁTICA))	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.
400-125-020206010300-5.23-3922	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de parlamentos	Se realiza la cancelación de recursos por la cantidad de \$32,000.00 (Trinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) de la partida 3922 (Españoles Civiles y Culturales), por lo que se deja de adquirir vehículos, esta acción no afectará la realización de otros de	5.23 Recursos Proprietarios de Participaciones Federales
400-725-0202061010301-5.23-5971	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de parlamentos	Se realiza la cancelación de recursos por la cantidad de \$32,000.00 (Trinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) de la partida 5971 (Herramientas, Maquina, Herramientas y Equipo) recursos que se destinaron a la adquisición de equipo para parte y abasto de árboles sobre avenidas, con la finalidad de mejorar los servicios que presta al área de parques y jardines. NO se afectará los recursos Proprietarios de Participaciones Federales.	5.23 Recursos Proprietarios de Participaciones Federales

C. RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

M. EN D. L. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA





SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento** a efecto de que se notifique al **Tesorero Municipal** el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la **Gaceta Municipal**.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C. C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosaiba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Efra Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Lúisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Novenno Regidor; María Elvira Reyes Santillán,



Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se le otorgue un Dictamen de Reconducción, como se muestran en las siguientes imágenes:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Dirección de Reconstrucción y Actualización Programática - Presupuestal



Tipo de Movimiento: Traspaso presupuestal extinto

No. De Oficio: DSP/CA/2330/2017
Fecha: 14 de Septiembre de 2017

Identificación del Proyecto así como se cancela o restituye (1)

Dependencia Origen: PRO SERVICIOS PUBLICOS
Comentarios: Sobre: LOS PASEOS Y JARDINES
Programa: 020201 Mantenimiento de las áreas verdes
Objetivo: Mantener las áreas de esparcimiento público en condiciones de funcionamiento en beneficio de la comunidad.

Identificación del Proyecto así como se asigna o se amplía (2)

Dependencia Destino: PRO SERVICIOS PUBLICOS
Comentarios: Sobre: LOS PASEOS Y JARDINES
Programa: 020201 Mantenimiento de las áreas verdes
Objetivo: Mantener las áreas de esparcimiento público en condiciones de funcionamiento en beneficio de la comunidad.

Identificación de Recursos al Nivel del Proyecto así como se cancela o se amplía (1)

Clase	Comentarios	Unidad de Medida	Proyecto	Presupuesto	Unidades	Valor	Unidades	Valor
H01-026	COORDINACION PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE PANTERONES	CONTRATO	139,000.00	32,000.00	140,000.00			

Identificación de Recursos al Nivel del Proyecto así como se asigna o se amplía (2)

Clase	Comentarios	Unidad de Medida	Proyecto	Presupuesto	Unidades	Valor	Unidades	Valor
H01-026	COORDINACION PARA LA CONSERVACION DE PASEOS Y JARDINES	CONTRATO	19,000.00	32,000.00	14,000.00			

México Programados y autorizados del Proyecto a cancelar o Reducir: (1)

Clase	Descripción	Unidad de Medida	Presupuesto	Unidades	Valor	Unidades	Valor
H01-026	COORDINACION PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE PANTERONES	CONTRATO	139,000.00	32,000.00	140,000.00		

México Programados y autorizados del Proyecto que se crea e incrementa: (2)

Clase	Descripción	Unidad de Medida	Presupuesto	Unidades	Valor	Unidades	Valor
H01-026	COORDINACION PARA LA CONSERVACION DE PASEOS Y JARDINES	CONTRATO	19,000.00	32,000.00	14,000.00		

De la cancelación o reducción de méxico (1) incrementa del Proyecto. Se realiza la cancelación de recursos por la cantidad de \$20,000.00 (veinte y dos mil pesos 00/100) (veinte y dos mil pesos 00/100) de la partida 3022 (Expendidos Materiales y Culturales), por lo que se deberá adquirir material de oficina para la elaboración de día de muertos.

De creación o reagrupación de méxico (2) reduce el Proyecto. Se reagrupa \$140,000.00 (ciento y dos mil pesos 00/100) de la partida 3071 (Mantenimiento de Equipos, Materiales que se destinaron a la adquisición de equipo para el punto y punto de servicios sobre espacio, con la finalidad de mejorar los servicios que presta al área de parques y jardines. No se afecta la metas programáticas.

Identificación del Origen de los recursos: 123 Recursos provenientes de participaciones federales.

SEDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

2016 AGOSTO 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Nombre y Firma:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

2016 AGOSTO 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Nombre y Firma:



H. AYUNTAMIENTO DE ATZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE
ATZAPÁN DE ZARAGOZA

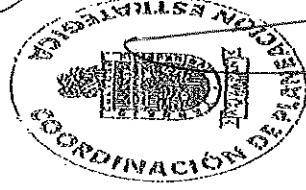
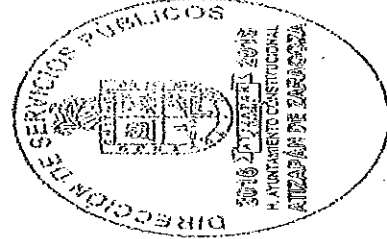
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

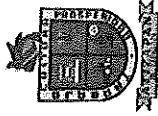


ENTE PÚBLICO: 100 Atzacán de Zaragoza			
CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS VIDE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS VS RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.
H00-025-020206010301-5.23-3022	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de parques	Se realiza la cancelación de recursos por la cantidad de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) de la partida 3022 (Especie: Servicios Civiles y Culturales), por lo que se dejó de adquirir vehículos. Esta acción no afectará la ejecución de los de ingresos.	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.
H00-125-0202061010301-5.23-5071	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de parques	Se realiza \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) a la partida 5071 (Herramienta, Maquinaria, Herramienta y Equipo), recursos que se destinaron a la adquisición de equipo para poder y demás de artículos sobre aviones, con la finalidad de mejorar los servicios que presta el área de parques y jardines, así como de actualizar los planes programáticos.	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.

C. RICARDO ISRAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

M. EN C. L. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA





SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/127/CABILDO/2017).-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros

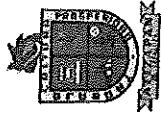


Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: En referencia al **EXPEDIENTE: SHA/127/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo son: Primero.- se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados; Segundo.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento; Tercero.- instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento; Cuarto.- se tenga por concluido el presente Expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. Es cuánto. . Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/127/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57,



párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legítimamente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas el día 30 de



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017).
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

octubre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

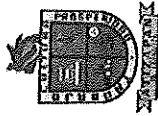
CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 24 de octubre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./127/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.6., de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de octubre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Cesar Gabriel Villanueva

Velázquez, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/127/CABILDO/2017, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

iii.- Con fecha 24 de octubre del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 30 de octubre del 2017, en punto de las 13:00 horas; a los CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y



Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/2052/2017**; **C. María Inés Saucedo Reséndiz**, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/2053/2017**; **C. David Ávalos González**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/2054/2017**; **Mtro. Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/2055/2017**, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 30 de octubre del año 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:

I.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 19 de octubre del año 2017 el Lic. **Cesar Gabriel Villanueva Velazquez, Director de Administración y Desarrollo de Personal** remitió un oficio con número **DAYDP/CGCA/6863/2017** al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde menciona lo siguiente:

"... Sea este medio para enviarte un cordial saludo, ocasión que aprovecho para enviarte el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, conforme a sus indicaciones en el oficio S.H.A./15448/2017; para que pueda ser considerado en la siguiente



sesión de Cabildo, reiterando la urgencia de adquirir los equipos de enfriamiento para el site de Informática donde se resguarda la información digital del H. Ayuntamiento..."

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática que se incorpora en imagen al presente:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



2.1.2. NOTAS DE RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLAVE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (PROYECTO PRESUPUESTAL)	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (PROYECTO PRESUPUESTAL)	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (PROYECTO PRESUPUESTAL)
10020017 01 05 02 06 02 01 523 522 5	Realización del mantenimiento preventivo y comisió del parque vehicular oficial de H. Ayuntamiento	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto de un total autorizado de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 322 (Otros Ingresos y Derivados) presupuestados para el (PAP) de Ingresos, vertimientos y servicios administrativos, en el Gobierno del Estado de México, se ha realizado un gasto de \$250,000.00 (Dieciséis mil trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) con los que se han cubierto las familias del parque vehicular del Ayuntamiento, por el monto de un abono presupuestal de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), debido a los beneficios y descuentos por parte del Gobierno del Estado de México, por consiguiente no se vería afectada la meta anual para esta partida.	5.22 Recursos provenientes de participaciones Federales
10020017 01 05 02 06 02 01 523 523 8	Adquisición de libros de registro en los edificios del H. Ayuntamiento	De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Creación, Impacto, Repetición programática); el abono será transferido a la partida 519 (Otros Equipos Electrónicos y Electrónicos de Oficina), desde se llevará a cabo la adquisición de 2 equipos de escáner, 2 laptops de consorcio y 2 cursos de capacitación para mantener los equipos de actualización según el Ayuntamiento en las dependencias Federales un ambiente de temperatura controlada lo cual evitará el daño de dichos equipos, eso brinda un impacto para los los empleados del Ayuntamiento y cuidando manteniendo la información registrada y en óptimas condiciones.	5.22 Recursos provenientes de participaciones Federales

Belice
Lc. Manuel De la Vega Suarez
TESORERO

Alfonso
COORDINADOR DE PLANEACION ESTADISTICA
M. en D. Alfonso Hernandez Hernandez



d).- Después del estudio y análisis del expediente SHA/127/CABILDO/2017, esta Comisión determinó aprobar la solicitud antes mencionada toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Susentándose este dictamen en los siguientes:

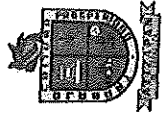
CONSIDERACIONES DE DERECHO CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.



Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.

El monto total de trasposos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Dirección Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo



En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:



V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere el artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea



autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Municipio : Tesoro Presupuestario Esterno

No de Oficio: DAVP/DCO/CA/0413/2017
Fecha: 04/02/2017

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reutiliza:

Dependencia General: EDO Administración	
Dependencia Auxiliar: 121 Recursos Materiales	
Programa presupuestario: 01 05 02 06 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
Objetivo: Promover que las unidades administrativas municipales cumplan sus funciones mediante el ejercicio adecuado de los recursos públicos.	
Descripción: Ejecución de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancelan o reutilizan.	
PRESUPUESTO PRESUPUESTAL	
Cuenta de Administración: 02 05 02 01 5 23	Administración por Materiales
02 05 02 01 5 23	Administración y Servicios
5922	219,000.00

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reutiliza:

Dependencia General: EDO Administración	
Dependencia Auxiliar: 121 Recursos Materiales	
Programa presupuestario: 01 05 02 06 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
Objetivo: Promover que las unidades administrativas municipales cumplan sus funciones mediante el ejercicio adecuado de los recursos públicos.	
Descripción: Ejecución de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancelan o reutilizan.	
PRESUPUESTO PRESUPUESTAL	
Cuenta de Administración: 02 05 02 01 5 23	Administración y Servicios
02 05 02 01 5 23	Administración y Servicios
5922	219,000.00

Identificación de los Recursos Programados y Ejecutados del Proyecto o Cancelado o Reutilizado:

Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución
02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23	02 05 02 01 5 23
5922	5922	5922	5922	5922	5922	5922	5922	5922	5922
1040	790	0	91	330	401	250			
UNIDAD VEHICULAR									

Identificación de los Recursos Programados y Ejecutados del Proyecto que se cancela o reutiliza:

02 05 02 01 5 23	Administración y Servicios	0.00	219,000.00
02 05 02 01 5 23	Administración y Servicios	0.00	219,000.00
5922	Administración y Servicios	0.00	219,000.00

Justificación Reconstrucción de presupuesto para cubrir la contingencia en el caso de la subfinanciamiento de información por el cambio en los áreas administrativas que van a ser canceladas o reutilizadas a los equipos que respaldan la información oficial del Ayuntamiento y para personal de la oficina.

Por la reconstrucción de presupuesto para cubrir la contingencia en el caso de la subfinanciamiento de información por el cambio en los áreas administrativas que van a ser canceladas o reutilizadas a los equipos que respaldan la información oficial del Ayuntamiento y para personal de la oficina.

De la revisión y asignación de recursos al proyecto (Personal, Insumos, Representación, programática) se autoriza la adquisición de 2 laptops de escritorio, 2 bombas de combustible y 2 contenedores de agua, para mantener los equipos de almacenamiento digital del Ayuntamiento en un ambiente de temperatura controlada a cada cinco (5) días de forma regular, así como la adquisición de 2 laptops de escritorio, mantenimiento a información respaldada y en sistemas conectados.

Dependencia General: EDO Administración

Elaboró (En General): *[Firma]*

U. C. Cesar Guzmán Villanueva (Vicepresidente Municipal)

Director de Administración y Desarrollo Organizacional

Alcaldé: *[Firma]*

U. C. Cesar Guzmán Villanueva (Vicepresidente Municipal)

Director de Administración y Desarrollo Organizacional

U. C. Cesar Guzmán Villanueva (Vicepresidente Municipal)

Director de Administración y Desarrollo Organizacional

2016 FEBRERO 2018
A. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

016 FEBRERO 2017
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados**, para su registro y seguimiento. -----

TERCERO.- Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento** a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosaiba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceno Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Guadalupe Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán,



Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, Director de Administración y Desarrollo del Personal, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Sr. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción. (Expediente SHA/129/CABILDO/2017).-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al



C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: En referencia al **EXPEDIENTE: SHA/129/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo son: Primero.- se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción; Segundo.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción para su registro y seguimiento; Tercero.- instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al Director de Servicios Públicos, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento; Cuarto.- se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. Es cuáunto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/129/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:**



ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 08 de noviembre del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO



I.- Con fecha 03 noviembre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./129/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 4.2., de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de octubre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/129/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 03 de noviembre del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigesima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 08 de noviembre del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2149/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2150/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2151/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2152/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.



IV.- Con fecha 08 de noviembre del 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se aprueben la Reconducción.

I.- Elementos Que Formaron Convicción:

- a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.
- b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México
- c).- En fecha 25 de octubre del año 2017, el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, remitió un oficio con número DAP/CA/2684/2017, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicita someter a consideración e incluir en la próxima sesión de ~~cabildo~~ el Dictamen de Reconducción y así poder continuar con los trabajos que se requieren en la Dirección.

Sustentándose este dictamen en las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

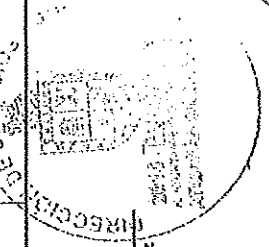


Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO O REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
H00127020204010 2012-5.23-3992	Alumbrado Público	Se realiza la cancelación de recursos por la cantidad de \$9,391.35 (Nueve mil trescientos noventa y un pesos 35/100 M.N.) de la partida 3992 (Gastos de servicios menores), por lo que se deja de adquirir insumos para las reuniones de trabajo, estos insumos no afectarán las metas que se realizan para identificar las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.		5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
H00127020204010 20110-5.23-5871	Alumbrado Público		Se reasigna \$9,391.36 (Nueve mil trescientos noventa y un pesos 36/100 M.N.) a la partida 5871 (Herramientas, Maquinaria, Herramientas y Equipo), recursos que se destinaron a la adquisición de equipos de medición de volajes y amperajes, que serán utilizados en la colocación de luminarias en áreas recreativas y deportivas, con la finalidad de mejorar los servicios que presta el área de alumbrado público, brindando mayor seguridad en los espacios antes mencionados. NO se afectarán las metas programadas.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales



C. Ríos de la Cruz Hernández Chávez

MTRO. EN D.U. Arturo Hernández Hernández





H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Nº de Oficio: DSP/CA/2017/17
Fecha: 17/10/17

Tipo de Movimiento: Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:

Dependencia General: H00 SERVICIOS PÚBLICOS
Dependencia Auxiliar: 127 ALUMBRADO PÚBLICO
Programa presupuestario: 02020401 ALUMBRADO PÚBLICO
Objetivo: Asignar buena visibilidad nocturna en las comunidades.

Identificación del Proyecto en el que se crea o se asigna:

Dependencia General: H00 SERVICIOS PÚBLICOS
Dependencia Auxiliar: 127 ALUMBRADO PÚBLICO
Programa presupuestario: 02020401 ALUMBRADO PÚBLICO
Objetivo: Asignar buena visibilidad nocturna en las comunidades.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce:

Clave	Descripción	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o aminorado o modificado	Autorizado Modificado
H00127020204010201-01-5.23-3992	Alumbrado Público	35,000.00	27,014.80	9,391.36	26,608.64

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se crea o se asigna:

Clave	Descripción	PRESUPUESTO		
		Autorizado	Ampliación y Reasignación	Autorizado Modificado
H00127020204010201-5.23-5671	Alumbrado Público	150,000.00	9,391.36	159,391.36

Metas Programadas y actualizadas del Proyecto o cancelado o Reducido:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Cuantificación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
H00127020204010201-01-01-5.23-3992	Identificación de fallas en el sistema de alumbrado público municipal	Porcentaje en Fallas atendidas *	100	100	0	100	100	100	100

Metas Programadas y actualizadas del Proyecto que crea o incrementa:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Cuantificación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
H00127020204010201-15-5.23-5671	Colocación de luminarias en áreas recreativas y deportivas.	Edificio Público	150	130	0	30	45	45	30

* Indicador en porcentaje no sumable

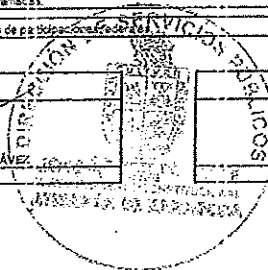
Justificación:

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto. Se realiza la cancelación de recursos por la cantidad de \$9,391.36 (Nueve mil trescientos noventa y un pesos 36/100 M.N.) de la partida 3992 (Gastos de servicios menores), por lo que se deja de adquirir insumos para las reuniones de trabajo, estos insumos no afectan las metas que se realizan para identificar las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Reparción programática). Se asignó \$9,391.36 (Nueve mil trescientos noventa y un pesos 36/100 M.N.) a la partida 5671 (Herramientas, Maquinaria, Herramienta y Eq. Ho), recursos que se destinaron a la adquisición de equipos de medición de voltajes y amperajes, que serán utilizados en la colocación de luminarias en áreas recreativas y deportivas, con la finalidad de mejorar los servicios que presta el área de alumbrado público, brindando mayor seguridad en los espacios antes mencionados. No se afectan las metas programadas.

Identificación del Origen de recursos: 5.23 Recursos provenientes de participaciones federales de servicios públicos.

Elabora (Dep. Genera)
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ
Nombre y Firma



Autoriza
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
Nombre y Firma

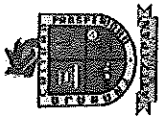
H. AYUNTAMIENTO COORDINACIÓN
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

MTRO. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Nombre y Firma



CONSIDERACIONES DE DERECHO
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción



y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.



En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.
La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión a la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.



Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

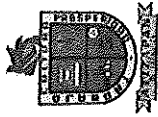
REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias,



**H. AYUNTAMIENTO DE ATZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018**



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

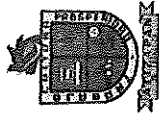
VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción, como se muestran en las siguientes imágenes:



2.17.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATZAPÁN DE ZARAGOZA

CLAVE DE PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO RECONDUCCIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN, REVISIÓN O DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO RECONDUCCIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
H0127020204010 2012-5.22-3892	Alumbrado Público	Se reduce la cancelación de recursos por la cantidad de 23,392.55 (Nueve mil Trececientos y un pesos 20/100 M.N.) de la partida 3892 (Gastos de servicios materiales), por lo que se dejan de adquirir insumos para las revisiones de trabajo, estos insumos no afectarán las metas que se realizan para identificar las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.		5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
H0127020204010 2011-6.22-5571	Alumbrado Público		Se reasignó 20,391.25 (Nueve mil Trececientos y un pesos 20/100 M.N.) a la partida 5571 (Herramientas, Maquinaria, Herramienta y Equipo), recursos que se destinan a la adquisición de equipos de medición de voltajes y de luminarias en áreas recreativas y deportivas, con la finalidad de mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, en concordancia con los estándares de servicio establecidos en los estándares de servicio. (Anexo 1, No. 1)	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales



CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

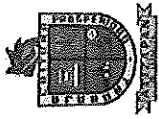
QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, para



SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción para su registro y seguimiento.

TERCERO. Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Ricardo Ismael Hernández Chávez, Director de Servicios Públicos, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

7.- ASUNTOS GENERALES.

SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, por lo que con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, procedía a dar el uso de la palabra al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor.



Asunto presentado por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor,
quien manifestó lo siguiente: -----

1) Compañeros en el marco del próximo informe de Gobierno debemos reflexionar sobre el estado de una administración donde han renunciado varios funcionarios de valiosa trayectoria y calidad en el servicio público señalando su desacuerdo con los rumbos de la actual administración, sentimiento que es retomado por actores políticos de diversas corrientes incluso del seno de Acción Nacional y los balances no son buenos, cada vez más se recogen en las calles el descontento de la ciudadanía de un gobierno que se niega a ver la realidad de sus deficiencias, que la crítica se interpreta como ataque y en donde al final los resultados son menos importantes que cariños y afectos que rodean un pequeño grupo de panistas, esos panistas que ocupan la copula del poder del municipio, se han cometido en este año diversas irregularidades y actos de corrupción que he estado señalando semana a semana que se refieren a nombramientos ilegales de directores violando la Ley con documentación falsa, preparación indebida, asesores en presidencia libres bajo fianza o grabados por pedir dinero a la ciudadanía, en temas de seguridad pública sigue en aumento la inseguridad en las calles del Municipio y un gran, etc, sin embargo hacen oídos sordos y ojos ciegos a todo esto, por otro lado ante la inminente presentación del proyecto de presupuesto para el 2018 debemos conocer cómo se comportó el Plan de Desarrollo Municipal en este año fiscal, quienes cumplieron con sus PBR'S , donde se tienen que hacer adecuaciones, información que es fundamental para que el presupuesto sea coherente con las necesidades del Municipio y no sirva para cumplir caprichos o se utilice con fines electoreros en el próximo proceso y ahora espero que venga el gobernador para informarle de todo esto de manera personal como ya lo hice con el Secretario de Gobierno y por ultimo entrego mi recordatorio número seis señor Secretario es cuanto, gracias -----

Agotada esta intervención el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra a la



C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora.-----

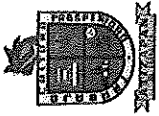
Asunto presentado por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, quien manifestó lo siguiente:-----

1) Buenas tardes a todos mis compañeros Regidores, Sindico, Presidenta, yo nada más quisiera hacer un comentario para solicitarte de la manera más atenta en que instruyas al Tesorero para que nos enseñe el proyecto de Presupuesto, estamos ya a punto de finalizar el mes de noviembre y no tenemos ningún conocimiento de cómo se va a utilizar el presupuesto del próximo año, coincido con lo que menciona el regidor Rayo en que la información y la documentación se tiene que analizar detenidamente y estamos a escasas tres semanas de poder estudiar, entonces Presidenta ese sería mi pronunciamiento pedirte por favor que instruyas al Tesorero que nos pase la información de todas las áreas para poderlas analizar detalladamente.-----

Haciendo uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Claro que si con mucho gusto, como lo había comentado que tengamos una reunión la semana que entra para ver el tema del presupuesto.-

Continuó manifestando la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora. Te lo agradezco.-----

Agotada esta intervención el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor.-----



Asunto presentado por el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor,
quien manifestó lo siguiente: -----

1) Buenas Tardes yo con respecto a mi participación en este tema es lo siguiente; en la sesión anterior de cabildo aprobamos la convocatoria para el Cabildo Abierto para el próximo 29 de noviembre, si bien es cierto que esta convocatoria se mandato la convocatoria para lugares públicos, sin embargo yo pongo en la mesa que tengamos definidos cuales son estos lugares públicos en que se va a colocar la convocatoria y que al mismo tiempo su publicación la hagamos en medios electrónicos, habíamos acordado que se iba a publicar en los medios electrónicos para facilitar a la población que tuviera acceso a esta convocatoria cosa que no se ha realizado, yo todavía el día de hoy por la tarde consulte el medio electrónico y no ha sido subida la convocatoria entonces hago el llamado de que definamos los lugares públicos en donde se publica la convocatoria y que al mismo tiempo se convoque en lugares electrónicos para que la población tenga fácil acceso a esa siguiente convocatoria para los siguientes eventos. -----

Al respecto, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, mencionó: Muy bien, claro que sí Señor Regidor. -----

Agotada esta intervención el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal. -----

Asunto presentado por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal,
quien manifestó lo siguiente: -----

1) Con su permiso Señora Presidenta, Señor Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros Regidores, a todos los presentes, pongo a consideración de ustedes el siguiente punto de acuerdo; el Honorable



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal y autorice la computación de un ingreso por financiamiento por la cantidad de ciento veinte millones de pesos, el cual deberá cumplir con las mejores condiciones del mercado según lo establecido en los artículos 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, señor Secretario le solicito respetuosamente sirva someterlo a votación, es cuánto. -----

Al respecto la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, Comento: Yo quisiera hacer el comentario mi voto en contra es porque no tengo la información Presidenta tu sabes que en los dos años, he pedido que toda la información pase en tiempo como lo acabo de pedir con lo del proyecto de presupuesto y realmente no sé cómo se va a utilizar el recurso, y no hay suficiente información y porque no sé bajo qué condiciones se va a contratar por eso emito mi voto en contra. -----

Con respecto la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, menciono: Gracias. -----

No habiendo más comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del acuerdo presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con trece votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Guidño Aguilar, Octava Regidora; María Eivira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y dos votos en contra

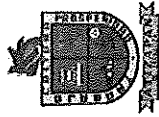


8.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----

OCTAVO.- En el desahogo del octavo punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del periodo de gobierno 2016-2018, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento.** -----

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

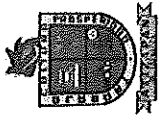


Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA

C. FRANCISCO RÓDOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR



C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA

LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

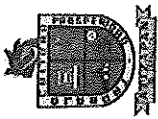


Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO DANEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, (Noviembre 27, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO